



MAT.: APRUEBA CONVENIO DE PAGO N°119, DE LA PROPIEDAD ROL AVALÚO 181-18 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE DOÑA GRACIELA SEPULVEDA MACAYA. -

ALGARROBO, 17 OCT 2022

DECRETO: N° 2311



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores;
3. Decreto Alcaldicio. N° 1.277 fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021, Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos para el año 2022.
5. Las facultades contenidas en la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. Decreto Alcaldicio N.º 2.073 de fecha 27.10.2021. Aprueba ordenanza Municipal sobre derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios y otros, de la Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud presentada con fecha 06 de septiembre del 2022, por don(a) Graciela Sepúlveda Macaya, para la realización de convenio de pago N°119.-
2. Orden de Ingreso Municipal N°164525 de fecha 06.09.2022, por la suma de \$52.184.-

DECRETO

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, del Rol de Avalúo Don (a) **Graciela Sepúlveda Macaya**, cédula nacional de identidad N° con domicilio particular quien adeuda por concepto de derechos de Aseo Municipal impagos, incluidos intereses y reajustes consolidados al 06.09.2022, la suma de **\$260.921.-** (doscientos sesenta mil, novecientos veintiún pesos).- correspondiente a los años 2020 – 2021 y 3ra. y 4ta. Cuota año 2022, pagando un abono inicial de **\$52.184.-** (cincuenta y dos mil, ciento ochenta y cuatro pesos). -
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal en **11** cuotas mensuales de **\$17.394.-** (diecisiete mil, trescientos noventa y cuatro pesos). - y la cuota 12 de **\$17.403.-** (diecisiete mil, cuatrocientos tres pesos). -
3. El monto de las cuotas fijas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JLYM/PMM/UC/DAF/mhb.

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal (1)
- ✓ Aseo Domiciliario (1)
- ✓ Archivo. - (1)

